



Ayuntamiento de Móstoles

ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ULTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 8 DE ENERO DE 2018

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 1.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Examinada el acta de fecha 29 de diciembre de 2017, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ALCALDÍA

2/ 2.- **DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA EN BASE A LA DELEGACIÓN TEMPORAL ACORDADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (ACUERDO, 3/816, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017)**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por sustitución y elevada por el Alcalde, en funciones, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº s/n.



Ayuntamiento de Móstoles

Asunto *Dación de cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía en base a la delegación temporal acordada por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 3/816, Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2017)*

Interesado *de oficio*

Procedimiento *Organización y funcionamiento*

Fecha de iniciación

*Examinado el asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Que mediante acuerdo 3/816, Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2017, se realizó delegación temporal de las competencias de la Junta de Gobierno Local en la Alcaldía.

Segundo.- Se dispone la dación de cuenta de las resoluciones emitidas en ejercicio de la mencionada delegación en la primera sesión que celebrara la Junta de Gobierno Local.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- Vista la normativa aplicable y conforme a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en la Disposición Adicional Segunda apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los arts. 8, 9, 10 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente el art. 136 de Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local lo siguiente:*

***Primero:** Dar cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía en ejercicio de la delegación temporal realizada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 3/816, Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2017. Indicando que no ha sido dictado ningún Decreto en aplicación de la delegación mencionada.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido de la propuesta anteriormente transcrita.



HACIENDA Y PATRIMONIO

ASESORIA JURÍDICA

3/ 3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 2 AL 7 DE ENERO DE 2017, DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 19 al 25 de diciembre de 2017, por el Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 5/429, de 20 de julio de 2016 (B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), en materia de representación y defensa de la Corporación:

<u>Nº de Resolución</u>	<u>Expediente nº</u>	<u>Recurrente</u>
59/18	P.A.449/2017	[REDACTED]
60/18	P.A.426/2017	BEROLKEMI S.L
61/18	P.O.460/2017	URBASER S.A.
62/18	P.A.364/2017	[REDACTED]
63/18	P.O.463/2017	[REDACTED]

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

CONTRATACIÓN

4/ 4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA MANTENIMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO FLEXIA Y DE LAS APLICACIONES BUZÓN DEL CIUDADANO, TABLÓN DE EDICTOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE, IMPLANTADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/057/CON/2017-057.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



Ayuntamiento de Móstoles

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº** C/057/CON/2017-057.
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- **Tipo de contrato:** SERVICIOS.
- **Objeto:** MANTENIMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO FLEXIA Y DE LAS APLICACIONES BUZÓN DEL CIUDADANO, TABLÓN DE EDICTOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE, IMPLANTADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
- **Interesado:** CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (Dpto. de Nuevas Tecnologías).
- **Procedimiento:** Adjudicación.
- **Fecha de iniciación:** 16/06/2017.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del Departamento de Nuevas Tecnologías de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 4/744, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), disponiéndose la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 142.1 y 170.d del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Por lo que concierne al gasto para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, en el apartado Segundo del mismo Acuerdo, se expresaba, a su tenor literal, lo siguiente:

“La adjudicación, formalización y posterior ejecución del presente contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, para el ejercicio 2018 y siguientes, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

En relación con todo ello y dado que la adjudicación del contrato que se propone, tendría lugar, en su caso, en ejercicio coincidente con el del inicio de ejecución del contrato, se ha incorporado al expediente el correspondiente documento contable de retención de crédito “RC”, con número 2/2018000009, entendiéndose, en consecuencia, procedente, la aprobación, junto con la adjudicación, de la autorización y disposición



del correspondiente gasto, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: **SERVICIOS.**
- Procedimiento: **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 170.d TRLCSP).**
- Tramitación: **ORDINARIA.**
- Tipo de licitación: **44.404,36 euros.**
- I.V.A.: **9.324,92 euros.**
- Duración: **El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.**
No obstante lo anterior y dada la imposibilidad temporal de formalización del contrato, para su ejecución en el período comprendido entre las fechas indicadas, por motivos de interés público y teniendo en cuenta el principio general de conservación de actos, ha de proponerse un plazo de ejecución de DOS AÑOS, a contar desde la formalización del contrato, con la previsión de celebración de prórroga o prórrogas, indicada anteriormente.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la mercantil designada en el expediente, **ALTIA CONSULTORES, S.A.**, habiendo presentado ésta, oferta por la cantidad que a continuación se reseña:

Licitador	Oferta económica	IVA
ALTIA CONSULTORES, S.A.	44.404,36 - €	9.342,92- €

Cuarto: Con fecha 21 de diciembre de 2017, se emitió por el Dpto. de Nuevas Tecnologías, informe sobre valoración de la proposición presentada, en el que se viene a proponer, "cumpliendo todos los requerimientos técnicos", a **ALTIA CONSULTORES, S.A.**, como adjudicataria del contrato.

Quinto: El Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, por su Decreto Núm. 5975/17, de 21 de diciembre de 2017, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/429, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a la mercantil **ALTIA CONSULTORES, S.A. (C.I.F. A-15456585)**, como único licitador en el procedimiento, y una vez constatado que su oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto



Ayuntamiento de Móstoles

en el artículo 151.2 del TRLCSP, presentase dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de la misma Ley y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.220,22 €.

Sexto: Una vez notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación anteriormente citada, según lo establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La **VALORACIÓN JURÍDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad establecido por el artículo 169.1 del TRLCSP.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil ALTIA CONSULTORES, S.A., procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que en el caso de los procedimientos negociados concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior.

Resolver lo siguiente:

“PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO FLEXIA Y DE LAS APLICACIONES BUZÓN DEL CIUDADANO, TABLÓN DE EDICTOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE, IMPLANTADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/057/CON/2017-



Ayuntamiento de Móstoles

057) a la mercantil **ALTIA CONSULTORES, S.A.** (C.I.F. A-15456585)), por un importe de 44.404,36 €, más 9.342,92 €, en concepto de I.V.A., para un período de DOS AÑOS, a contar desde la formalización del contrato y todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a los contenidos en la proposición de la adjudicataria.

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto plurianual, por importe de 44.404,36 €, más 9.342,92 €, en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, por lo que respecta a 2018, con cargo a la aplicación 17-9261-227.99 del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2018000009).5555

TERCERO: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

CUARTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 15 de enero de 2018, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.